

YERBA BUENA, 12 MAY 2014

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Yerba Buena

Cucumán #195 **DECRETO**:

VISTO: El Expte. Nº 5.072-M17-H-14, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.970, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 16/04/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifican los Artículos Primero y Segundo de Ordenanza N° 1940;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 081/14, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 054-Y-14, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Titulo III, Capitulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Municipal Nº 1.970, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 16/04/14, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,

Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARTAMENTO EIECUTIVO CUM

Prof. DANIEL GUILLERMO INTENDENTE MUNICIPAL